

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) de abril dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-0472

El Juzgado ADMITE la presente demanda de jurisdicción voluntaria de **CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA**, impetrada por BLEIDY YURANI GUTIÉRREZ CUADROS

La presente demanda se fundamenta en los artículos 23 de la Ley 70 de 1931 y artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso

Notifíquese personalmente al Ministerio Público.

Se ordena que la Secretaría, notificar al ministerio público, cumpliendo lo regulado en el decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

Reconócese personería dentro del presente proceso a la abogada KAREN LORENA RAMIREZ ARISTIZABAL, como apoderado de la parte demandante en los términos que el poder confiere

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8fda4d97906ff62698f9d20eb1ce7ffed1bc462a22ac37a6a1591d9e5781ed4**
Documento generado en 26/04/2022 07:45:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>